

I. Consideraciones previas

En una [entrada anterior del blog](#) procedí a comparar el texto del [RDL 6/2019](#), aprobado por el Consejo de Ministros el 1 de marzo, publicado el día 7 y con entrada en vigor el 8 (día de la mujer trabajadora), con las diversas normas (LET, LOIMH, LGSS, EBEP, LISOS, LETA) que ha modificado.

Me propongo ahora efectuar el estudio de los contenidos más destacados del nuevo texto, al que acompañará otro RDL aprobado en el Consejo de Ministros del día 8, y que está pendiente de publicación en el BOE y que incorpora diversas medidas de fomento de empleo, de protección social y de control del cumplimiento de la jornada de trabajo, y de [cuyos contenidos \(a la espera de la publicación\) se puede encontrar una amplia síntesis en página web del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social](#), a diferencia, por cierto, del RDL 6/2019, del que no encontramos, muy sorprendentemente a mi parecer, ninguna referencia en dicha página web, por lo que hay que acudir directamente a la página web de La Moncloa, y más concretamente a las [referencias del Consejo de Ministros celebrado el 1 de marzo](#). No tiene mayor importancia aquello que acabo de indicar, si bien parece apuntar a una cierta rapidez en la última fase de elaboración de la norma que dejó en el olvido esa referencia, habitual por otra parte cuando hay una norma de tal importancia, periodística...

Continúa a leggere su eduardorojotorrecilla.es